



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 000132-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 07 de Noviembre de 2023

## VISTOS:

El Memorándum Nº 1784-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y el Informe Nº 064-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 053-2016-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; estableciendo las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo; señala: i) La ejecución de las acciones de mantenimiento de los locales escolares del listado que se apruebe al amparo de la presente Norma Técnica, culminará el 30 de setiembre del 2016. La Unidad Gerencial de Mantenimiento solicitará al Equipo de Tesorería de la Unidad de Finanzas, gestionar el cierre total de las cuentas de ahorro abiertas por el Banco de la Nación, para el proceso de mantenimiento de locales escolares; así como la reversión de los saldos existentes en dichas cuentas al Tesoro Público;

Que, mediante Memorándum Nº 1218-2016-MINEDUNMGIPRONIED-UGM, de fecha 03 de octubre de 2016, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, solicitan a la Oficina General de Administración el cierre de cuentas de ahorro y reversión al Tesoro Público. La Unidad de Finanzas, dentro del marco de sus competencias,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYIVPBL





# Resolución de la Oficina General de Administración

dio inicio a las acciones administrativas, solicitando al Banco de la Nación el cierre de las cuentas de ahorro, mediante el Oficio N° 202-2016-MINEDUNMGI-PRONIED-OGA-UF-TES, de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 1494-2016-MINEDUNMGI-PRONIED, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, señala: i) que la señora Nilda Luz Astocaza Huachua, identificada con DNI N° 70090320, realizó depósitos indebidos en la cuenta de ahorros N° 04058284756, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual se le asigno por ser responsable del Programa de Mantenimiento, ejercicio 2016, así mismo comunica que, se aplique el descuento de S/ 102.50 (Ciento Dos con 50/100 soles) saldo pendiente a devolver de acuerdo a la declaración de gastos de locales escolares educativos, ii) Solicitan efectuar las acciones administrativas; a fin de proceder con la devolución de S/ 2,847.34 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 34/100 soles) a favor de la señora Nilda Luz Astocaza Huachua.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 206-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 28 de agosto de 2017; la Oficina General de Administración RECONOCE, la devolución por el importe de SI 2,847.34 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 34/100 soles) a favor de la señora Nilda Luz Astocaza Huachua, identificada con DNI N° 70090320, por concepto de depósitos indebidos efectuados en la cuenta del programa de mantenimiento; importe que, al ser revertido en el mismo ejercicio fiscal, este retornó a la certificación del mismo año;

Que, mediante MEMORANDO-001784-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicita a la unidad de Finanzas, efectuar la devolución por el importe de S/ 2,847.34 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 34/100 soles) a favor de la señora Nilda Luz Astocaza Huachua, identificada con DNI N° 70090320, por concepto de depósitos indebidos efectuados en la cuenta del programa de mantenimiento informando que el gasto se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios en la Meta 167;

Que, sobre el marco normativo que sustenta el presente acto administrativo, ¡debe señalarse que la Resolución Directora! N° 002-2007-EF-77.15, establece en su artículo 72º, que para la devolución de fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente en las cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quién haga de sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos; visación de la Unidad de Finanzas, la Oficina General de Administración; ¡así como lo establecido en la Resolución Directora! N° 002-2007-EF-77.15;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYIVPBL





# Resolución de la Oficina General de Administración

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER, la devolución por el importe de S/ 2,847.34 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 34/100 soles) a favor de la señora Nilda Luz Astocaza Huachua, identificada con DNI N° 70090320, por concepto de depósitos indebidos efectuados en la cuenta del programa de mantenimiento cuyo gasto se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios en la Meta 167

**Artículo 2°.** - REMITASE, copia simple a la Unidad Gerencial de Mantenimiento y Unidad de Finanzas.

**Artículo 3°.** - DISPONER, se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa a las personas que estuvieron a cargo de la supervisión de las cuentas del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2016.

## Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director de la Oficina General de Administración  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

Expediente: MDP00020230006530



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYIVPBL

